

Veintiocho Cuarenta
y Uno
-0941-

S.E. 28-04-2021

Folio No. 0941

ACTA No. 096 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PORTOVELO, DE FECHA MIÉRCOLES 28 DE ABRIL DE 2021.

En la ciudad de Portovelo, Provincia de El Oro, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintiuno, siendo las diez horas con treinta minutos, previa convocatoria realizada, en el despacho de la Alcaldía, la señora Rosita Paulina López Sigüenza, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo, instaló la Sesión Extraordinaria con la asistencia de la Mgs. Paulina Morales Sánchez, Vicealcaldesa; los Concejales (as) Sr. José Eduardo Aguirre, Ing. Karla Celi Cueva, Ab. Luis Maldonado Quezada, Sr. Ángel Rojas Aguilar; presente la Abg. Ruth Villamar Segura Mgs., Procuradora Síndica y actúa la Abg. Narciza Pineda L., Secretaria del Concejo, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Constatación del Quórum.
2. Análisis y resolución de la aplicación de la "Ordenanza sustitutiva que regula el cobro de las tasas por servicios técnicos y administrativos del cantón Portovelo" publicada en el Registro Oficial No. 429 del 12 de abril de 2021, en referencia al Art. 4, tercer punto sobre el cobro del "Certificado de no adeudar al Gobierno Autónomo Descentralizado" por el valor de \$ 3,00.

1. **CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM**, de secretaria se procede a constatar el quórum.

Ya constado el quórum y existiendo unanimidad, se procede a continuar con el siguiente punto establecido.

2. **ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LA APLICACIÓN DE LA "ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA EL COBRO DE LAS TASAS POR SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS DEL CANTÓN PORTOVELO" PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL No. 429 DEL 12 DE ABRIL DE 2021, EN REFERENCIA AL Art. 4, TERCER PUNTO SOBRE EL COBRO DEL "CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO" POR EL VALOR DE \$ 3,00.**

Sra. Alcaldesa manifiesta, señora Secretaria tenga la bondad de dar lectura al oficio emito por la Ing. Rossi Proaño Zúñiga, TESORERA DEL GAD MUNICIPAL DE PORTOVELO.

A través de secretaria se procede con lo solicitado, con Of. Nro. -74-STMP, de fecha, Portovelo, 19 de abril de 2021, dirigido a la Señora Rosita Paulina López Sigüenza, ALCALDESA DEL GAD MUNICIPAL DE PORTOVELO, el cual manifiesta: De mi consideración: El motivo de la presente es para comunicarle, que revisando la ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA EL COBRO DE LAS TASAS POR SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS DEL CANTÓN PORTOVELO, recibida el día de 15 de abril a través del oficio circular N° 003-DF-GADMP-21, emitido por la dirección financiera; donde se establecen las tasas dentro de la dirección financiera se encuentran los certificados de no adeudar al GAD Municipal de Portovelo según la ordenanza por un valor de \$3,00, debo manifestar al respecto que en el departamento de tesorería mantengo aún en gran existencia certificados de \$ 2,00 ya que los mismos vienen impresos el valor. Por tal razón, solicito a usted comedidamente se digne considerar una disposición transitoria que legalice la venta de certificados que mantengo en stock. Adjunto modelo de certificado de no adeudar valorado. Particular que informo a usted para los fines pertinentes. Atentamente, Ing. Rossi Proaño Zúñiga, TESORERA DEL GAD MUNICIPAL DE PORTOVELO. (Hasta aquí el oficio).

*Marcelo Bucarita
y Des*

-0942-

S.E. 28-04-2021

Folio No. 0942

Sra. Alcaldesa, compañera Ruth Villamar Segura, Procuradora Sindica del GAD Municipal de Portovelo, explíquenos un poquito más de lo que hemos estado tratando y que es lo que vamos a hacer como Concejo cantonal.

Abg. Ruth Villamar, buenos días con todos, en la ordenanza que se aprobó que es la Ordenanzas sustitutiva que regula el cobro de las tasas por servicios técnicos y administrativos del cantón Portovelo, que ya se encuentra publicada en el Registro Oficial y que parece que por error se omitió haber puesto una disposición transitoria en cuanto a la aplicación de esta ordenanza consideremos que para aplicar esta ordenanza por recomendación de Contraloría se debe hacer estos cobros a través de una especie valorada que debe ser estrictamente elaborada en el Instituto Geográfico Militar, el Instituto Geográfico Militar no es que le elaboran estos talonarios de un momento a otro sino se toma su tiempo, entonces en estos momentos nos encontramos con el problema de que en el departamento de tesorería existen los certificados pero con el valor anterior que es de 2 dólares pero como ya está expedida la ordenanza y esta en vigencia tenemos que buscar una solución, si hacemos una transitoria vamos a tener que publicar en el Registro Oficial y eso se va a tomar un poco más de tiempo, entonces lo que yo recomiendo que a través de una resolución donde se pueda aplicar el artículo 4, específicamente en el punto tercero lo que trata respecto a los certificados de no adeudar; es decir se siga vendiendo la especie valorada del certificado de no adeudar que tienen impreso los 2 dólares pero que se cobre los 3 dólares, para que a tesorera quede respaldada con esta resolución, en la misma resolución se debe decir que esta medida se mantendrá hasta que lleguen las especies que realmente correspondan, entonces aquí mismo ya se debería quedar establecido de que las especies que quedan en stock, se las proceda a dar de baja.

Ab. Luis Maldonado, ¿con esto no vamos a tener ningún problema a futuro?

Ing. Karla Celi, es que legamente ya esta aprobado y publicado, entonces ya tenemos legalmente el derecho de cobrar los 3 dólares, más sin embargo, no tenemos las especies valoradas para el cobro de 3 dólares porque no se ha hecho el requerimiento al Instituto Geográfico Militar, para que elaboren las especies con el nuevo valor, más sin embargo tiene su tiempo de ejecución, habrá su tiempo y su proceso hasta que lleguen aquí; entonces en esos meses la gente sigue requiriendo el trámite mas no podemos quedarnos estancados hasta que nos lleguen los nuevos talonarios pero legalmente ya esta aprobado para el cobro de 3 dólares, la situación es que tenemos especies valoradas por el valor de 2 dólares, para justificar el cobro de 3 dólares creo que sería de hacer como una marginación, alguna nota o adhesivo.

Abg. Ruth Villamar, al momento de imprimir el documento tesorería lo debería de hacerlo en el mismo documento.

Ing. Karla Celi, porque veo que el valor se queda constando en el talonario y ese se lo deja tesorería para su archivo, el que se lo entrega al usuario se va sin valor y el que se queda aquí como respaldo tiene valor; entonces no sé si se necesitará un sello o un sticker porque a la final no es que se le imprime en ese ratito.

Sra. Alcaldesa, por ejemplo el que te entrega a ti en el certificado de no adeudar que esta de 2 dólares, porque el inconveniente que tendríamos es que las personas digan ¿por qué me cobran 3 dólares si está impreso 2 dólares?; entonces aquí tiene que asentarle la razón, que a partir de la fecha tal, de la ordenanza tal, aprobada por el Concejo cantonal determina el valor de 3 dólares,

S.E. 28-04-2021

Noventa y tres
-0943-

Folio No. 0943

en el documento que se queda con ella tienen que constar también igual, porque es que no va a ingresar menos valor sino va a ingresar más dinero y hay que justificar porque ingresa.

Abg. Ruth Villamar, el respaldo de ella va a ser la resolución en aplicación a la ordenanza y por la disposición en la resolución de concejo de fecha tal.

Ing. Karla Celi, entonces pregunto, ¿se va con sello, se va con sticker o se va con impresión?

Sra. Alcaldesa, se va con impresión es decir como una marginación; bienvenida Ing. Rossi Proaño, estamos analizando la situación de los certificados de no adeudar, en lo que ya estamos estableciendo y va a salir por resolución de concejo que se proceda a la venta con los talonarios que usted tiene y se siente la razón en la parte posterior del ¿por qué se está cobrando los 3 dólares?, hasta que vengan los nuevos talonarios y se den de baja a los que están actualmente.

Ing. Rossi Proaño manifiesta, ya solicité la elaboración, eso se hizo ayer es un proceso que aproximadamente ha de ser de unos dos meses, por ejemplo, con los que tengo actualmente cuento son siquiera unos 6.500, porque aún tengo los 6.000 que me entregaron y que mandé a hacer, también hay unos de la vez anterior.

Ab. Luis Maldonado, una consulta, por ejemplo pero no tiene que ver concordancia con los que ya existen al determinar y tomar esa decisión en base a la ordenanza, ¿tiene que haber concordancia igualmente con la numeración?, ¿no habrá ningún problema en eso?

Ing. Rossi Proaño, esta es la primera vez que pasa esta situación.

Ab. Luis Maldonado, ¿de la emisión de los mismos se lleva un registro?

Ing. Rossi Proaño, claro, de esto tengo la numeración.

Sra. Alcaldesa, ahorita autorizamos, pero usted tiene que seguir con el trámite y se asiente razón ¿de que el por qué se cobre de los 3 dólares?, pero una vez que ya llegan los nuevos certificados que se mandó a elaborar, los que le sobran de dos dólares tiene que darles de baja.

Ing. Rossi Proaño, todos vienen enumerados, es decir es la continuación de la numeración.

Sra. Alcaldesa, por ejemplo, ahorita que estén en el 10, de ahí seguiría la numeración.

Ab. Luis Maldonado, es que si se acabaran los 6 mil que tiene.

Ing. Rossi Proaño, es que no se van a consumir los 6.500 aproximado que tengo en existencia, pero si el Instituto Geográfico Militar me ayuda en un mes, los que ocupe hasta que me lleguen y el resto tengo que hacer un informe para pedir la baja.

Ing. Karla Celi, hagamos algo bien claro compañeros, en la resolución tendría también que expresar que se empieza a cobrar de tal numeración para que haya concordancia.

Noviembre cuarenta
y cuatro

- 0944 -

S.E. 28-04-2021

Folio No. 0944

Ing. Rossi Proaño, es que yo tengo que emitir un informe hasta cuando cobré con los 2 dólares, yo tengo a diario mi reporte, llevo desde que cantidad hasta que cantidad he vendido emitiendo hasta hoy, entonces no tengo donde confundirme de los que voy a emitir.

Ing. Karla Celi, tiene que quedar algo bien claro, que desde tal numeración empezó con los 3 dólares con la marginación como dijo la Abogada, en ese momento no estuvo usted señora tesorera cuando manifestó la Abogada, tiene que ir la marginación tanto en el respaldo en su talonario como en la del usuario.

Ing. Rossi Proaño, claro es por eso lo que yo quería, porque ahí ya va la baja una vez que el Instituto me los entregue yo mito el informe y pongo desde que numeración cuando se empezó a realizarlo, tengo una inquietud, ¿esa resolución en qué tiempo se la emitiría y llega a mi disponiéndome?

Sra. Alcaldesa, hoy mismo, sino como usted va a proceder a realizar la venta, terminamos esto y le pasamos la resolución.

Ing. Rossi Proaño, lo que pasa tengo bastante usuarios para proceder a dar trámite, pero esa resolución viene directamente a mí.

Sra. Alcaldesa, si va directamente a usted y con copia a la Dirección Financiera.

Ing. Rossi Proaño, porque lo que es tarjetas eso si constaba lo que es patente.

Ing. Karla Celi, una pregunta en patentes ¿cuántas hay en stock ahora?

Ing. Rossi Proaño, cuántas tendré, lo que pasa el certificado de adeudar como es a diario, la patente es solo al momento que realizan las solicitudes, por ejemplo, usted tiene un negocio y va a pagar todo lo que debe, entonces no genera tarjeta por los años anteriores, bueno en eso no tendría problemas.

Sra. Alcaldesa, compañeros creo que esta explicada la situación tenemos que solventar esta situación a través de esta resolución para que la compañera proceda a hacer los cobros porque hay bastantes personas que quieren hacer las cancelaciones y requieren estos certificados, entonces creo que basándonos a eso sería la resolución.

Mgs. Paulina Morales, en vista del análisis que ha hecho la Abogada Ruth Villamar estoy de acuerdo que se realice la resolución para que se proceda con el cobro de los 3 dólares en las especies valoradas de 2 dólares, ya que el GAD no tienen fondos y qué vamos a esperar para que emitan los certificados verdaderos y pienso con la resolución que vamos aprobar ahora no vamos a tener ningún problema.

Ing. Karla Celi, pero ya asesorándonos que esta publicada la ordenanza por lo que esta legal y esta todo bien hecha, entonces sería que por un lapsus calami y de no haber tenido en contabilidad cuanto en stock había de esta trámite, estamos dando una resolución provisional hasta que lleguen ya los nuevos certificados, esto se hace con la finalidad de no retrasar los trámites solicitados por la población.

Novedades Cuarenta
y cinco -0945-

S.E. 28-04-2021

Folio No. 0945

Sra. Alcaldesa, entonces compañeros quedaríamos por unanimidad.

Bajo el criterio jurídico que estamos amparados legalmente y luego del respectivo análisis y debate por unanimidad el Concejo cantonal resuelve: Autorizar para que se realice la resolución administrativa de acuerdo a la aplicación a la "Ordenanza sustitutiva que regula el cobro de las tasas por servicios técnicos y administrativos del cantón Portovelo" publicada en el Registro Oficial No. 429, del 12 de abril de 2021, se proceda al cobro de lo ordenado en el Art. 4, tercer punto, "Certificado de no adeudar al GAD Municipal de Portovelo", tres (3) Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; el cobro se realizará con los certificados que aún constan en tesorería, indistinto del valor que tengan impreso, se aplicará hasta que se cuente con los nuevos certificados que han sido solicitados su elaboración al Instituto Geográfico Militar; la Unidad de Tesorería del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo, será la responsable de llevar un estricto control sobre los certificados que se emitan de acuerdo a la establecido en la resolución, una vez que se cuente con los nuevos certificados referidos en el artículo 2 de esta resolución, se procederá a dar de baja los que se encuentran en stock con un valor impreso de 2 dólares, de acuerdo a lo establecido en la Ley.

Siendo las once horas con treinta minutos, la Sra. Alcaldesa clausuró la sesión extraordinaria de fecha 28 de abril de 2021, suscribe la presente acta la Sra. Alcaldesa con la secretaria que certifica.

Sra. Paulina López Sigüenza
ALCALDESA DEL CANTÓN



Abg. Narciza Pineda L.
SECRETARIA DEL CONCEJO

